



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

NÚM.11/2003

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. Borruey Palacios

CONCEJALES

Sr. González Contador
Sra. Benlloch García
Sra. Maches Mengod
Sr. Ramón Ortíz
Sra. Ferrer Escriva
Sr. Llanes Calvet
Sr. Sánchez Gutiérrez
Sra. Martínez López
Sr. Del Olmo Martínez
Sr. Rozalén López
Sr. Aleixandre Ubillos
Sr. Agusti Pons
Sr. Romero Valls
Sra. Villajos Rodríguez
Sra. Alvaro Blat
Sr. Gabarda Orero
Sra. Montoro Blasco
Sr. Delgado Espinos
Sra. Rocafort López
Sr. Ballester Sanz

INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano

SECRETARIA GENERAL

D^a Teresa Morán Paniagua



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

ASUNTOS A TRATAR

- 1º.- OFICINA DE SECRETARIA.- APROBACION ACTA NUMERO 10/03.
- 2º.- OFICINA DE SECRETARIA.- CONSTITUCION GRUPOS POLITICOS Y JUNTA DE PORTAVOCES.
- 3º.- OFICINA DE SECRETARIA.- PERIODICIDAD SESIONES PLENO.
- 4º.- OFICINA DE SECRETARIA.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.
- 5º.- OFICINA DE SECRETARIA.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANOS COLEGIADOS, CONSEJOS SECTORIALES Y CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA.
- 6º.- OFICINA DE SECRETARIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDIA Y DELEGACIONES CONFERIDAS A TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES Y COMISION DE GOBIERNO.
- 7º.- OFICINA DE SECRETARIA.- MODIFICACION PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL Y REGIMEN RETRIBUTIVO DE PERSONAL ELECTO Y EVENTUAL.
- 8º.- OFICINA DE SECRETARIA.- DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA COMISION DE GOBIERNO.

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las diez horas veinte minutos del día 30 de junio de dos mil tres, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretaria D^a Teresa Morán Paniagua.

1º.- OFICINA DE SECRETARIA.- APROBACION ACTA NUMERO 10/03.- Dada cuenta del Acta nº 10 de fecha 14 de junio de 2003. El Pleno se da por enterado.

2º.- OFICINA DE SECRETARIA.- CONSTITUCION GRUPOS POLITICOS Y JUNTA DE PORTAVOCES.-Dada cuenta de la Moción de Alcaldía por la que se da cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de la siguiente composición, dentro del plazo reglamentario, de los siguientes grupos políticos municipales, así como de la designación de sus portavoces:

GRUPO MUNICIPAL PSOE

Integrantes:



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Francisco Borruey Palacios
Francisco Javier González Contador
M^a Angeles Maches Mengod
Alfredo Ramón Ortiz
Marta Lucía Benlloch García
M^a del Carmen Ferrer Escrivá
Juan Manuel Llanes Calvet
Jose Alberto Sánchez Gutiérrez
M^a del Carmen Martínez López
Domingo Vicente del Olmo Martínez

Portavoz:

Francisco J. González Contador

Portavoz suplente:

M^a Carmen Ferrer Escrivá

GRUPO MUNICIPAL P.P.

Integrantes:

Lorenzo Agustí Pons
José Francisco Romero Valls
Florentina M^a Villajos Rodríguez
Sara Alvaro Blat
Ignacio Rafael Gabarda Orero
Amparo Montoro Blasco
Julio Delgado Espinós
Raquel Rocafort López

Portavoz:

Lorenzo Agustí Pons

Portavoz suplente 1º:

Sara Alvaro Blat

Portavoz suplente 2º:

Florentina M^a Villajos Rodríguez

GRUPO MUNICIPAL EU-EV (L'Entesa)

Integrantes:

Domingo Rozalén López
Vicente Aleixandre Ubillos

Portavoz:

Domingo Rozalén López

Portavoz suplente:

Vicente Aleixandre Ubillos

GRUPO MUNICIPAL UV:

Integrante y portavoz:

Joaquín Ballester Sanz



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

A la vista de lo cual, el Pleno por unanimidad, se da por enterado.

3º.- OFICINA DE SECRETARIA.- PERIODICIDAD SESIONES PLENO.-Dada cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2003; referente de la periodicidad de las sesiones del Pleno, cuyo tenor es el siguiente:

"PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.- Dada cuenta del expediente incoado para la el establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.

CONSIDERANDO que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 38 dispone que el alcalde, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, convocará la sesión o sesiones extraordinarias que sean precisas para resolver, entre otros, la periodicidad de las sesiones del pleno.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se faculta a las Corporaciones Locales a establecer su régimen de sesiones.

CONSIDERANDO que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, su artículo 46.2.a), modificado por Ley 11/1999, de 11 abril en prevé que el Pleno celebre sesión ordinaria como mínimo CADA MES.

Por todo ello, y atendiendo al volumen de tramitación que es habitual en este Ayuntamiento, esta Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Establecer la celebración de sesiones plenarias ordinarias con una periodicidad mensual.

SEGUNDO.- Fijar las 20 horas del último jueves hábil de cada mes para la celebración de sesión ordinaria del pleno, en primera convocatoria. en cuanto a la segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los días 24 y 31 de diciembre se considerarán festivos a efectos de celebración de sesiones, trasladándose la sesión al día anterior.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo adoptado a los Jefes de Sección a los efectos del artículo 82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre".

A la vista de lo cual, el Pleno por unanimidad, se da por enterado.

4º.- OFICINA DE SECRETARIA.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Dada cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 26 de junio, referente a la Creación y Composición de las Comisiones Informativas, cuyo tenor es el siguiente:

"CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.- El artículo 123 y SS. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre y art. 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, regulan las Comisiones Informativas Permanentes como órganos sin facultades resolutorias que tienen por objeto



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, correspondiendo a éste la determinación de su número y denominación mediante acuerdo adoptado a propuesta del Alcalde, y procurando en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

Su constitución se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación; y la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban integrarla en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designar además un suplente por cada titular.

En cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos legales, SE PROPONE:

PRIMERO.- Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes y una Comisión Especial:

1º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y SERVICIOS.

2º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

3º.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PERSONAL E INTERIOR.

5º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN, FIESTAS Y DEPORTES.

SEGUNDO.- Cada Comisión Informativa estará compuesta por 11 miembros, de los cuales 5 serán designados por el Grupo Socialista, 1 por el Grupo de Esquerra Unida-Esquerra Valenciana (L'Entesa), 4 por el Grupo Popular y 1 por el Grupo de Unión Valenciana, correspondiendo la Presidencia y Vicepresidencia efectivas, por delegación del Sr. Alcalde, a cualquier miembro de la Comisión, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno (artículo 125 del R.O.F.), reuniéndose con una periodicidad quincenal.

TERCERO.- Integrar a los siguientes Concejales, propuestos por su Grupos en las respectivas Comisiones Informativas Permanentes:

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y SERVICIOS

Titulares:

PSOE:

Marta L. Benlloch García
Juan M. Llanes Calvet
M. Angeles Maches Mengod



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Alfredo Ramón Ortiz
M. Carmen Ferrer Escrivá

EU-EV (l'Entesa):
Vicente Aleixandre Ubillos

PP:
Lorenzo Agustí Pons
Sara Alvaro Blat
Ignacio Gabarda Orero
Julio Delgado Espinós

UV:
Joaquín Ballester Sanz

Suplentes:

PSOE:
Francisco J. González Contador
Josep Albert Sánchez Gutierrez
M. Carmen Martínez López
Domingo V. Del Olmo Martínez

EU-EV (l'Entesa):
Domingo Rozalén López

PP:
M^a Amparo Montoro Blasco
Florentina M^a Villajos Rodríguez
Raquel Rocafort López
Jose Fco. Romero Valls

COMISION INFORMATIVA PEMANENTE DE HACIENDA, CONTRATACION Y COMPRAS:

Titulares:

PSOE:
Alfredo Ramón Ortiz
Fco. Javier González Contador
M^a Angeles Maches Mengod
M. Carmen Ferrer Escrivá
Juan M. Llanes Calvet

EU-EV (l'Entesa):
Domingo Rozalén López

PP:
Sara Alvaro Blat
Lorenzo Agustí Pons
Florentina M^a Villajos Rodríguez
M^a Amparo Montoro Blasco

UV:
Joaquín Ballester Sanz

Suplentes:

PSOE:
M^a Carmen Martínez López
Marta L. Benlloch García
Josep Albert Sánchez Gutierrez



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Domingo V. Del Olmo Martínez

EU-EV (l'Entesa):

Vicente Aleixandre Ubillos

PP:

Jose Fco. Romero Valls
Raquel Rocafort López
Julio Delgado Espinós
Ignacio Gabarda Orero

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:

Titulares:

PSOE:

Alfredo Ramón Ortiz
Francisco Javier González Contador
M^a Angeles Maches Mengod
M. Carmen Ferrer Escrivá
Juan M. Llanes Calvet

EU-EV (l'Entesa):

Domingo Rozalén López

PP:

Sara Alvaro Blat
Lorenzo Agustí Pons
Florentina M^a Villajos Rodríguez
M^a Amparo Montoro Blasco

Suplentes:

PSOE:

M^a Carmen Martínez López
Marta L. Benlloch García
Josep Albert Sánchez Gutiérrez
Domingo V. Del Olmo Martínez

EU-EV (l'Entesa):

Vicente Aleixandre Ubillos

PP:

José Fco. Romero Valls
Raquel Rocafort López
Julio Delgado Espinós
Ignacio Gabarda Orero

UV:

Joaquín Ballester Sanz

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PERSONAL E INTERIOR

Titulares:

PSOE:

Fco. Javier González Contador
Juan M. Llanes Calvet



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Josep Albert Sánchez Gutiérrez
M^a Carmen Martínez López
Domingo V. Del Olmo Martínez

EU-EV (l'Entesa):
Domingo Rozalén López

PP:
Lorenzo Agustí Pons
José Fco. Romero Valls
Raquel Rocafort López
Julio Delgado Espinós

UV:
Joaquín Ballester Sanz

Suplentes :

PSOE:
M^a Angeles Maches Mengod
Alfredo Ramón Ortiz
Marta L. Benllch García
M. Carmen Ferrer Escrivá

EU-EV (l'Entesa):
Vicente Aleixandre Ubillos

PP:
Sara Alvaro Blat
Ignacio Gabarda Orero
M^a Amparo Montoro Blasco
Florentina M^a Villajos Rodríguez

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL:

Titulares:

PSOE:
M^a Angeles Maches Mengod
M^a Carmen Martínez López
Marta Benlloch García
Josep Albert Sánchez Gutiérrez
Domingo V. Del Olmo Martínez

EU-EV (l'Entesa):
Domingo Rozalén López

PP:
Raquel Rocafort López
Sara Alvaro Blat
Lorenzo Agustí Pons
Florentina M^a Villajos Rodríguez

UV:
Joaquín Ballester Sanz

Suplentes:

PSOE:
Alfredo Ramón Ortiz



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

M. Carmen Ferrer Escrivá
Juan M. Llanes Calvet
Fco. Javier González Contador

EU-EV (l'Entesa):
Vicente Aleixandre Ubillos

PP:
M^a Amparo Montoro Blasco
Ignacio Gabarda Orero
Julio Delgado Espinós
Jose Fco. Romero Valls

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA EDUCACION, COMUNICACIÓN, FIESTAS
Y DEPORTES:**

Titulares:

PSOE:
Alfredo Ramón Ortíz
M. Carmen Ferrer Escrivá
Josep Albert Sánchez Gutiérrez
M. Carmen Martínez López
Domingo Vte. Del Olmo Martínez

EU-EV (l'Entesa):
Domingo Rozalén López

PP:
José Fco. Romero Valls
M^a Amparo Montoro Blasco
Lorenzo Agustí Pons
Ignacio Rafael Gabarda Orero

UV:
Joaquín Ballester Sanz

Suplentes:

PSOE:
Fco. Javier González Contador
M^a Angeles Maches Mengod
Marta L. Benlloch García
Jose M. Llanes Calvet

EU-EV (l'Entesa):
Vicente Aleixandre Ubillos

PP:
Sara Alvaro Blat
Raquel Rocafort López
Julio Delgado Espinós
Florentina M^a Villajos Rodríguez

CUARTO.- Atribuir las siguientes competencias a cada una de las Comisiones:



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

1º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y SERVICIOS:

* Ordenación del territorio, planeamiento, gestión urbanística e intervención y policía administrativa, agricultura, servicios, medio ambiente, desarrollo e industria.

2º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS:

* Programación, gestión y desarrollo de los recursos económicos y tributos; así como patrimonio e inventario de bienes.

* Programación, gestión, desarrollo y contratación de obras, suministros, bienes y servicios, en todas las formas previstas en la legislación vigente.

3º.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

* Examen, estudio de informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PERSONAL E INTERIOR:

* Programación y gestión de todos los recursos humanos del Ayuntamiento y de interior (informática, inspección de servicios, archivo, estadística, protocolo, etc.).

5º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL:

* Programación, gestión y desarrollo de todos los servicios sociales, fomento y salud y consumo.

6º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN, FIESTAS Y DEPORTES:

* Programación, gestión y desarrollo de todos los servicios relativos a cultura, educación, deportes, festejos y participación ciudadana.

QUINTO.- Nombrar Secretarios de Comisiones Informativas, a propuesta de Secretaría, a los siguientes:

1º.- De la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, como titular a D. José M^a Torres Domingo y como suplente a D. Valentín García-Casarrubios Biedma.

2º.- De la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Contratación y Compras, como titular a D^a Teresa Modrego Muñoz y como suplente a D^a Carmen García Pérez.

3º.- De la Comisión Especial de Cuentas, como titular a D^a Teresa Modrego Muñoz y como suplente a D^a Carmen García Pérez.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

4º.- De la Comisión Informativa Permanente de Personal e Interior, como titular a D. Antonio Romero Esparcia y como suplente a D. Valentín Castillo Cerveró.

5º.- De la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, como titular a D^a Gloria Galvany Castillo, como suplente 1º D. Miguel García Rodríguez, y 2º suplente a Don Paco Luz Monzó.

6º.- De la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación, Comunicación, Fiestas y Deportes, como titular a D. Francisco Luz Monzó, como suplente 1º a D. Miguel García Rodríguez, y suplente 2º a Doña Gloria Galvany Castillo.

Los secretarios designados asumirán, en sus respectivos ámbitos, las obligaciones que el ROF atribuye al secretario del ayuntamiento respecto del pleno, y se responsabilizarán de la redacción de actas de las comisiones informativas, de su gestión integrada a través de las aplicaciones informáticas que se establezcan y de que la documentación de los expedientes dictaminados se devuelvan al jefe de la sección correspondiente para continuar la tramitación.

En los casos de ausencias o bajas que impidan la actuación de los designados, titular y suplente, los jefes de sección deberán ponerlo en conocimiento del alcalde para que se habilite nuevo secretario.

SEXTO.- Notificar a los interesados y a los Jefes de Sección a los efectos oportunos"

A la vista de lo cual, el Pleno por unanimidad, acuerda su aprobación en todos sus términos.

5º.- OFICINA DE SECRETARIA.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANOS COLEGIADOS, CONSEJOS SECTORIALES Y CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA.- Dada cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2003, referente designación de Representantes de esta Corporación en Organos Colegiados, Complementarios, en Consejos Sectoriales y Consejo de Participación Ciudadana, cuyo tenor es el siguiente:

"DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS, COMPLEMENTARIOS, EN CONSEJOS SECTORIALES MUNICIPALES Y CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA.- A la vista de los escritos presentados por los distintos Grupos Municipales, se propone:

PRIMERO.- Designar a los representantes del Ayuntamiento que se señalan a continuación en los órganos colegiados siguientes:

- ? **Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos**
Titular: Marta Lucía Benlloch García (PSOE)
Suplente: D. Juan Manuel Llanes Calvet (PSOE)
- ? **Entidad Metropolitana de Tratamiento de Residuos**
Titular: Juan Manuel Llanes Calvet (PSOE)
Suplente: Marta Lucía Benlloch García (PSOE)
- ? **Entidad Urbanística de Conservación del Parque Tecnológico**
Consejo de Administración:



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Titular: Juan Manuel Llanes Calvet (PSOE)

Suplente:-

Junta de Gobierno:

Titular: Juan Manuel Llanes Calvet (PSOE)

Suplente: -

? **Junta de Compensación de Lloma Llarga**

Titular: Vicente Aleixandre Ubillos (L'ENTESA)

Suplente: -

? **Entidad Urbanística de Conservación P.I. Fuente del Jarro (ASIVALCO)**

Titular: Josep Albert Sánchez Gutiérrez

Suplente: -

? **Consortio Comarcal de Servicios Sociales L'Horta Nord:**

Titular: M^a del Carmen Martínez López

Suplente: -

? **Consortio de Bomberos**

Titular: Domingo Rozalén López (L'ENTESA)

Suplente: -

? **Consejo Escolar Municipal**

Titular: Josep Albert Sánchez Gutiérrez

Suplente: -

SEGUNDO.- Designar a los representantes que se señalan en los siguientes Consejos Sectoriales Municipales:

Consejo Sectorial de Cultura.

PSOE: Alfredo Ramón Ortiz

PP:

Titular: Vicente Barres Fabado.

Suplente: Julio Delgado Espinós

EU-EV (L'Entesa): Pendiente de determinar

UV:

Titular: Enrique Ignacio Guillem Palés

Suplente: Enrique Guillem Torrella.

Consejo Sectorial de la Mujer.

PSOE: M^a del Carmen Martínez López

PP:

Titular: M^a Amparo Montoro Blasco.

Suplente: Raquel Rocafort López

EU-EV (L'Entesa): Pendiente de determinar.

UV:

Titular: Mariví Villanueva Mares

Suplente: Cristina Poveda Higón.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Consejo Sectorial de Bienestar Social.

PSOE: M^a Angeles Maches Mengod

PP:

Titular: Florentina M^a Villajos Rodríguez.

Suplente: Sara Alvaro Blat.

EU-EV (L'Entesa):Pendiente de determinar

UV:

Titular: Enrique Ignacio Guillem Palés

Suplente: José Miguel Espinosa Escriche.

Consejo Sectorial de Fiestas.

PSOE: M^a Carmen Ferrer Escrivá.

PP:

Titular: Lorenzo Agustí Pons.

Suplente: Julio Delgado Espinós.

EU-EV (L'Entesa):Pendiente de determinar.

UV:

Titular: Joaquín Ballester Sanz

Suplente: Vicente Chinillach Royo.

Consejo Sectorial de la Cordà.

PSOE: Juan Manuel Llanes Calvet.

PP:

Titular: Luis Camps Vivó.

Suplente: Lorenzo Agustí Pons.

EU-EV (L'Entesa):Pendiente de determinar.

UV:

Titular: José Miguel Espinosa Escriche.

Suplente: Joaquín Ballester Sanz.

Consejo Agrario Municipal.

PSOE:

Titular: Juan Manuel Llanes Calvet.

Suplente: Alfredo Ramón Ortiz.

PP:

Titular: Luis Cifre Estrella.

Suplente: Sara Alvaro Blat.

EU-EV (L'Entesa):Pendiente de determinar .

UV:

Titular: Vicente Chinillach Royo

Suplente: Vicent Benlloch Pitarch.

Consejo de Participación Ciudadana.

PSOE: Francisco Javier González Contador.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

PP:

Titular: Lorenzo Agustí Pons..

Suplente: Ignacio Rafael Gabarda Orero.

EU-EV (L'Entesa):Pendiente de determinar.

UV:

Titular: Joaquín Ballester Sanz

Suplente: Vicent Chinillach Royo

Consejo Sectorial de Urbanismo y Medio Ambiente.

PSOE: Marta Lucía Benlloch Garcia.

PP:

Titular: Lorenzo Agustí Pons.

Suplente: Sara Alvaro Blat.

EU-EV (L'Entesa):Pendiente de determinar.

UV:

Titular: Joaquín Ballester Sanz

Suplente: Enrique Ignacio Guillem Palés.

TERCERO.- Delegar, a propuesta de Alcaldía, la Presidencia de los órganos complementarios que se señalan en los siguientes concejales:

Presidencia del Consejo Escolar Municipal

Domingo Rozalén López.

Presidencia del Consejo Agrario Municipal

Marta L. Benlloch García.

A la vista de lo cual, y sometido a votación con los votos a favor Partido Socialista (10), L'Entesa (2) y U.V (1), y las abstenciones del Partido Popular(8), el Pleno acuerda su aprobación en todos sus términos.

6º.- OFICINA DE SECRETARIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDIA Y DELEGACIONES CONFERIDAS A TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES Y COMISION DE GOBIERNO:

A).- DESIGNANDO MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y NOMBRANDO TENIENTES DE ALCALDE.- Dada cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2734 de fecha 27/06/03, referente a Designando miembros integrantes de la Comisión de Gobierno y nombramiento Tenientes de Alcalde, cuyo tenor es el siguiente.

"FRANCISCO BORRUEY PALACIOS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía confieren los arts. 52, 41.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

CONSIDERANDO que el art. 52.1 y 2 del R.O.F. dispone que:

"1. La Comisión de Gobierno está integrada por el Alcalde que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.

2. El número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales".

CONSIDERANDO el informe de la Jefa de la Oficina de Secretaría.

Visto lo que antecede, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Que la Comisión de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por siete Concejales, además del Alcalde, designándose a los siguientes de los Grupos Municipales PSOE y EU-EV L'Entesa:

- D. DOMINGO ROZALÉN LÓPEZ
- D. FRANCISCO J. GONZÁLEZ CONTADOR
- D. ALFREDO RAMÓN ORTIZ
- D^a MARTA L. BENLLOCH GARCÍA
- D. JOSEP ALBERT SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
- D^a M^a DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ
- D. VICENTE ALEIXANDRE UBILLOS

SEGUNDO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- 1º. D. DOMINGO ROZALÉN LÓPEZ
- 2º. D. FRANCISCO J. GONZÁLEZ CONTADOR
- 3º. D. ALFREDO RAMÓN ORTIZ
- 4º. D^a MARTA L. BENLLOCH GARCÍA
- 5º. D. JOSEP ALBERT SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
- 6º. D^a M^a DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ
- 7º. D. VICENTE ALEIXANDRE UBILLOS

A los Tenientes de Alcalde, como tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de las funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- Se delegan en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- b) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal de plantilla y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- d) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 500.000.000 pesetas, (actualmente 3.005.060,52 euros) así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
- ? La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto.
 - ? La de bienes muebles salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- e) Aprobación de pliegos de condiciones y adjudicación de obras, servicios y suministros que requieran expediente de contratación, salvo casos de urgencia en que cabrá la avocación dando cuenta a la Comisión de Gobierno.
- f) El otorgamiento de las licencias de obra mayores
- g) Calificar los expedientes de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- h) Recepción de obras, servicios y suministros.
- i) Reconocimiento de obligaciones:
1. Cuando no precisando de expediente de contratación se presente conjuntamente en "Relación de Gastos".
 2. Aprobación de subvenciones y transferencias de todo orden incluidas las del área de cultura y bienestar social
- j) En materia de Servicios Municipales: La resolución de aquellos expedientes que implicando la adopción de acuerdos administrativos que afecten a terceros, excedan de las atribuciones delegadas al Concejal de Servicios Municipales.
- k) En materia de informática.- Expedientes incoados por Providencia de la Concejala Delegada para adquisición de equipos informáticos de instalación de nuevas aplicaciones de elaboración de nuevas aplicaciones por personal municipal así como de la adquisición en su caso, de aplicaciones externas y la aprobación e implantación definitiva de programas, aprobación del programa con el que se estructure la página web, así como contenidos y personal responsables de su mantenimiento y en general cualquier acto de gestión en materia de informática que exceda de las competencias delegadas en la Concejala de Informática por implicar la aprobación de actos administrativos que afecten a terceros.

La delegación en la Comisión Gobierno referida a la aprobación de subvenciones y transferencias de todo orden incluidas las del Área de Cultura y Bienestar, se debe entender referida a aquellas cuya competencia



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

es del Alcalde por no reservarse su aprobación a otro órgano en las Bases de ejecución del presupuesto

CUARTO.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha".

A la vista de lo cual, el Pleno por unanimidad, se da por enterado.

B.- DELEGANDO ATRIBUCIONES EN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y EN CONCEJALES.-Dada cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2735 de fecha 27/06/03; Delegando Atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno y en Concejales, cuyo tenor es el siguiente:

"FRANCISCO BORRUEY PALACIOS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía confieren los arts. 52, 41.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Tras las elecciones Locales del pasado 25 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 14 de junio de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 143, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y 29 y 30 del Reglamento Orgánico Municipal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones GENÉRICAS a favor de los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno, que abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

1. Don Domingo Rozalén Lopez:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN: Administración territorial. Estadística e Interior. Registro. Registro Telemático y Atención al Ciudadano. Incoacción de Expedientes Sancionadores por Infracción de Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno. Juntas de Barrio y Consejo de Participación Ciudadana. Oficina de Atención al Ciudadano y Oficinas Descentralizadas. Autorización para utilización de locales a petición de Asociaciones excluyendo los adscritos a Cultura. Asociaciones Municipales. Relaciones sociales. Educación. Enseñanza Reglada. Escuela de Adultos. Gabinete Psicopedagógico. Consejo Escolar. Autorización para la utilización de Colegios Públicos para actividades. Promoción Lingüística, Presidencia de las mesas de contratación en materias de su competencia.

2. Don Francisco Javier González Contador.

PERSONAL Y DEPORTES: Organización Municipal. Gestión de Personal y



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Relaciones laborales. Relaciones con los Sindicatos, aprobación de bases para selección de personal temporal de todo tipo, (excluyendo las bases derivadas de la oferta de empleo público que se delegan en la Comisión de Gobierno), como bolsas de trabajo, interinidades, sustituciones, contrataciones temporales cualquiera que sea el área que las promueva, providencia autorizando el inicio del expediente para contratar personal al amparo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la selección de becarios.

DEPORTES: Actividades deportivas. Instalaciones deportivas. Autorización para la utilización de instalaciones Deportivas Municipales y de Centros Escolares

3. D. Alfredo Ramón Ortiz:

ECONOMÍA Y HACIENDA: Presupuestos, inversiones, gestión tributaria, recaudación, control del gasto, patrimonio e inventario, Responsabilidad patrimonial y seguros. Se incluyen expresamente: El reconocimiento de obligaciones en los siguientes casos:

- a) Cuando sean como consecuencia de contratos de suministro o de contratos de prestación de servicios.
- b) Los gastos de personal y liquidaciones de seguros sociales cuando se correspondan con retribuciones contempladas en la plantilla de personal anexa al Presupuesto o por acuerdo de la Comisión de Gobierno en caso de productividad o gratificaciones que se concedan con cargo a los créditos globales contenidos.
- c) Las retribuciones de los miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva y las indemnizaciones percibidas por el resto de concejales electos.

Presidencia de las Mesas de contratación en materias de su competencia.

La autorización previa de todos los gastos que se abonen directamente por Caja Fija.

Los documentos contables AD y ADO (se suprimió el documento mediante Decreto 3026 de 15.10.99) de los gastos aprobados por los correspondientes órganos corporativos, no incluyendo la realización material del pago, por los medios que vienen siendo habituales, transferencia o talón, que tendrá reservados el Alcalde-Presidente como clavero.

Además, las relativas a la gestión del Inventario y patrimonio excluyendo los actos que sean competencia del Pleno, así como la facultad de firmar providencias de iniciación e impulso de expedientes así como oficios de trámite a particulares y a organismos oficiales.

La autorización del documento contable *Pago ordenado* de conceptos no presupuestarios (párrafo modificado por decreto 3026 de 15.10.99 que decía "La autorización para disposición de fondos no presupuestarios")

Se excluye la gestión del patrimonio municipal del suelo, que aunque incluido en el Inventario, se atribuye a la Concejalía de Urbanismo.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

4. D^a Marta L. Benlloch García:

VÍAS Y OBRAS: Desarrollo y gestión de Proyectos de Vías y obras públicas. Vivienda. Alumbrado. Conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones. Parques y Jardines. Mobiliario urbano. Parque móvil. Suministros y Compras. Presidencia de las Mesas de Contratación en materia de su competencia.

5. D. Josep Albert Sánchez Gutiérrez:

DESARROLLO E INDUSTRIA Y JUVENTUD: Empleo, Servicio Municipal de Empleo, Formación Laboral, Programas Europeos, Escuela Taller, Mercados, Comercio, Desarrollo Industrial y Parques Empresariales.

JUVENTUD: Fomento de actividades. Solicitud de subvenciones. Aprobación de Programas, Presidencia de las mesas de contratación en materias de su competencia.

6. D^a M^a Carmen Martínez López:

SERVICIOS SOCIALES, SALUD E INMIGRACIÓN: Menores, Drogodependencias, Asistencia social. Política de reinserción social. Colectivos de alto riesgo. Marginados. Discapacitados físicos. Voluntariado social. Planificación familiar. Gestión y seguimiento de la utilización de viviendas sociales.

7. D. Vicente Aleixandre Ubillos:

PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN DEL SUELO Y MEDIO AMBIENTE: Planificación, desarrollo y gestión del suelo; patrimonio municipal del suelo; disciplina urbanística. Actividades y licencias. Protección paisajística. Firma de Providencias. Escritos de trámite a particulares y organismos oficiales e impulso de expedientes. Firma de Actas de ocupación. Firma de actos de incoación de expedientes sancionadores y de disciplina urbanística. Firma de decretos de concesión de licencias de obra menor y actividades calificadas e inocuas. Creación y desarrollo de la Oficina de Medio Ambiente. Otorgamiento de cédulas de habitabilidad. Presidir las Mesas de apertura de proposiciones en programas de actuación integrada y actos similares.

SEGUNDO.- Delegar en los Concejales que se señalan la dirección interna y la gestión de los servicios señalados, así como la organización, coordinación, ejecución y control en las siguientes materias, excluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

8. D^a M^a Angeles Maches Mengod:

Políticas de Igualdad, Mujer. Tercera Edad. Nuevas tecnologías y Consumo.

9. D^a M^a Carmen Ferrer Escrivá:

Cultura: Bibliotecas y agencias de lectura. Servicio de arqueología. Museos. Programación cultural. Salas de exposiciones. Presidencia de las mesas de contratación en materias de su competencia. Actividades



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

culturales. Música. Ediciones y publicaciones. Patrimonio Cultural. Autorización de ocupación de vía pública con motivo de actos culturales. Oficina Municipal de Comunicación (medios de comunicación): radio, prensa, televisión.

10. D. Juan Manuel Llanes Calvet: Servicios Municipales: Ciclo hidráulico, Agua potable, Residuos Sólidos, Limpieza, Cementerios, Telecomunicaciones, Transporte y Agricultura.

10. D. Domingo V. Del Olmo Martínez: Fiestas, Ocio y Esparcimiento.

TERCERO.- Dése traslado del contenido del presente Decreto a cada uno de los interesados y a los Jefes de Sección, y publíquese en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de la fecha del mismo, y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

A la vista de lo cual, el Pleno por unanimidad, se da por enterado.

7º.- OFICINA DE SECRETARIA.- MODIFICACION PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL Y REGIMEN RETRIBUTIVO DE PERSONAL ELECTO Y EVENTUAL.- Dada cuenta del expediente instruido al efecto, referente a la determinación de la dedicación exclusiva de los cargos electos, régimen retributivo asistencias y determinación del régimen retributivo y número de Personal eventual.

RESULTANDO que tras el cambio de gobierno, se ha producido una variación en el número de ponencias y número de personal eventual.

CONSIDERANDO los informes emitidos al respecto, obrantes en el expediente en cuestión.

A la vista de lo cual, y sometido a votación con los votos a favor del Partido Socialista(10), L'Entesa (2), UV(1)y en contra el Partido Popular (8), el Pleno acuerda:

A) DEL PERSONAL EVENTUAL (DE CONFIANZA) Y LIBRE DESIGNACIÓN POR LOS DISTINTOS GRUPOS POLITICOS.

PRIMERO.- El número de personal eventual de esta Corporación que será designado por la Alcaldía y los Grupos Políticos que constituyen el Gobierno Municipal y la Oposición, y será conforme a las características y retribuciones siguientes:

<u>Alcaldía</u>	<u>Retribución anual por puesto</u>
1 Secretario/a Particular Alcaldía	25.046,28 €
2 Asesores/as Gabinete Alcaldía	25.046,28 €
<u>Gobierno Municipal</u>	

Podrán nombrar personal de confianza o asesoramiento que será, como máximo, en un número igual al de los miembros que componen cada grupo político que constituye el Gobierno Municipal, siendo las



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

retribuciones de este personal las mismas que se estipulan para los asesores de Alcaldía (25.046,28 €).

Grupo Popular

1 Asesores/as Dedicación Completa 22.769,46 €

Grupo Unión Valenciana

1 Asesor/a 22.769,46 €

SEGUNDO.- Proceder a la modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2003 incorporando las plazas de personal eventual señaladas anteriormente; condicionando el presente acuerdo a la incorporación de crédito suficiente para hacer frente a la ampliación indicada.

TERCERO.- Que por la Alcaldía se dicte Decreto de nombramiento del personal eventual de confianza a propuesta de cada Grupo.

CUARTO.- Publicar los nombramientos en el B.O.P. a los efectos oportunos, con los requisitos exigidos en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y notificar a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

B) CARGOS CORPORATIVOS QUE PODRAN DESEMPEÑARSE EN REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, MEDIA DEDICACIÓN O DEDICACIÓN PARCIAL.

PRIMERO.- Aprobar la denominación de cargos corporativos que podrán desempeñarse con dedicación exclusiva, media dedicación o dedicación parcial con las siguientes retribuciones:

CARGO	RETRIBUCIÓN ANUAL POR PUESTO	
	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	½ DEDICACIÓN
Alcalde	45.538,78 €	22.769,39 €
Tte. Alcalde	29.600,20 €	14.800,10 €
Concejal Delegado	29.600,20 €	14.800,10 €
Concejal	27.323,38 €	13.661,69 €

SEGUNDO.- Los Grupos Políticos que configuran el Gobierno Municipal podrán, si así lo consideran oportuno, establecer la dedicación completa, media o parcial de todos sus miembros.

Los Grupos Políticos que conforman la oposición podrán disponer de, 1 Concejal para el PP, y 1 Concejal para U.V.

TERCERO.- Los cargos electos en régimen de dedicación, cualquiera que sea su naturaleza, no percibirán las asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados ni por las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los fines encomendados al ejercicio de los mismos.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CUARTO.- Dar traslado a la Sección de Gestión de Personal, a los efectos de tomar nota de la variación de la plantilla de personal y tramitar la modificación con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para nombrar por Decreto los Concejales que, a propuesta de cada Grupo desempeñarán los cargos en régimen de dedicación exclusiva, con efectos del día 1 de julio de 2003.

SEXTO.- Publicar, si procede los nombramientos en el BOP, a los efectos oportunos.

C) ASIGNACIÓN ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS

PRIMERO.- Aprobar las siguientes asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

	<u>Comis.Informat.</u>	<u>Jta.Portavoces</u>	<u>C.Gobierno</u>	<u>Pleno</u>
<u>1.1. Ordinarias</u>				
Alcalde	----	60,10 €	240,40 €	601,01 €
Teniente Alcalde	60,10 €	60,10 €	120,20 €	300,51 €

Límite individual máximo de 1.803,04 € por todos los conceptos, incluidas sesiones extraordinarias.

	<u>Comis.Informat.</u>	<u>Jta.Portavoces</u>	<u>C.Gobierno</u>	<u>Pleno</u>
<u>1.2. Ordinarias</u>				
Concejal Delegado	60,10 €	60,10 €	-----	300,51 €
Concejal	60,10 €	60,10 €	-----	300,51 €

Límite individual máximo de 1.202,02 € por todos los conceptos, incluidas sesiones extraordinarias.

	<u>Comis.Informat.</u>	<u>Jta.Portavoces</u>	<u>C.Gobierno</u>	<u>Pleno</u>
<u>1.3. Extraordinarias</u>				
Cualquiera que sea su Naturaleza	30,05 €	-----	-----	60,10 €

SEGUNDO.- Las citadas asignaciones tendrán efectos desde el mismo día de la constitución de la Corporación, es decir, desde el día 14 de junio de 2003 y en ningún caso vendrán incrementadas en la cuantía que determinen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

D) OTRAS DISPOSICIONES

PRIMERA.- El presente régimen retributivo, estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria y a la primera modificación de créditos que se realice, con el fin de dar cobertura a las asignaciones retributivas y adaptar su consignación al contenido de los presentes acuerdos.

SEGUNDA.- Dicho régimen retributivo se abonará en **14 mensualidades**, y vendrá incrementado anualmente en la cuantía que determinen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, para el personal al servicio de la Administración Pública, y exclusivamente en lo que respecta al personal eventual de Confianza (apartado a) y Cargos electos con dedicación exclusiva (apartado b).

TERCERA.- Entrada en vigor.

Las retribuciones previstas para el régimen de dedicación, cualquiera que sea su naturaleza, entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2003, o en su caso, a partir de la fecha de su nombramiento si este fuera posterior.

La asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados, con efectos del día 14 de junio de 2003, fecha de la constitución de la nueva Corporación.

CUARTA.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Sección de Gestión de Personal, a los Servicios Económicos y a la oficina de Secretaría, a los efectos procedentes.

8º.- OFICINA DE SECRETARIA.- DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA COMISION DE GOBIERNO.- Dada cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2003, de Delegación de Competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno, cuyo tenor es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artº 22.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificado por ley 11/1999, de 21 de abril, y a efectos de conseguir una mayor celeridad en la tramitación de expedientes.

Primero.- Delegar en la Comisión de gobierno las facultades que al pleno confiere la Ley 11/1999, de 21 de abril, ratificando la inclusión de este punto en el orden del día, en las siguientes materias:

1.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de las haciendas locales.

2.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en este apartado.

3.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente al de su adopción y notificar a los Jefes de Sección a los efectos oportunos".

A la vista de lo cual, el Pleno por unanimidad, acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas veinte minutos de lo cual, como Secretaria, doy fe.